



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 123-2014-P-SBCH

Chiclayo, 30 de Junio del 2014



VISTO, El Memorandum N° 444-2014-G-SBCH, remitido por la Gerencia de fecha 30 de Junio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, mediante Oficio N° 202-2014-MIMP/DGFC, de fecha 10 de abril del 2014, la Dirección de Beneficencia Públicas y Voluntariado de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, hace conocer la problemática existente en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo señalando para ello las recomendaciones que deberán implementar dentro del marco de los principios de Transparencia y de Prohibiciones de los funcionarios y servidores de las distintas Unidades Orgánicas que existen en la Institución, así como considerar la actualización de los principales documentos de gestión.



Que, todo documento de gestión en las Entidades Públicas tienen como objetivo promover la modernización de los instrumentos y sistemas de gestión administrativa relacionados al ciclo de gasto para apoyar efectivamente los procesos sustantivos de decisión de la Administración Pública, contribuyendo a la mejora de la eficiencia, la

**SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:**

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Dr. Walter R. Balsa Armas

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



eficacia y la efectividad del gasto público, enfoque centrado en la atención del ciudadano y en la generación de un Estado más democrático.

Que, mediante Memorandum N° 444-2014-G-SBCH, de fecha 30 de Junio del 2014, la Gerencia Solicita a la Oficina de Asesoría Legal elaborar la Resolución de Presidencia de Directorio correspondiente referente a la conformación de la Comisión para la Elaboración del Reglamento Interno del Cementerio "El Carmen" de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo año 2014.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

SE RESUELVE:

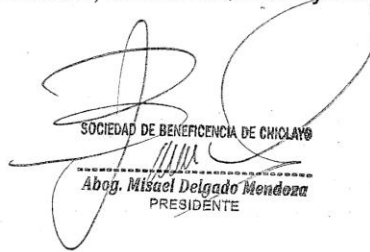
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISION PARA LA ELABORACION DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CEMENTERIO "EL CARMEN" (R.I.C.) DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, la misma que estara integrada por los siguientes Empleados Públicos:



BACH. CONTAB. FELIPE LLERENA GOMEZ	PRESIDENTE
C.P.C.C CRISTOBAL G. REAÑO RAMIREZ	INTEGRANTE
ING. JORGE ANTONIO REYNOSO SAMAME	INTEGRANTE
ABOG. CESAR A.RIMARACHIN RIMARACHIN	INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO.- Que, se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE


 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
 Abog. Misael Delgado Mendoza
 PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
 Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

 Dr. Walter R. Balsa Armas
 FEDATARIO
 30.06.14